

# PERMISO RETRIBUIDO POR PATERNIDAD

## ¿Qué es?

El permiso especial retribuido por paternidad es un derecho para los padres trabajadores el cual les permite ausentarse de su empleo por el nacimiento de su hija o hijo

## ¿Cómo se tramita?

Se deberá gestionar en los términos de lo establecido en los artículos 81 y 89 Bis, de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México

## ¿Quién tiene derecho a ejercerlo?

Los padres que laboren en el Poder Judicial de la Ciudad de México

## ¿A cuántos días tengo derecho?

A 15 días naturales con goce de sueldo sin menoscabo de sus derechos a vacaciones

## ¿Cuál es el fundamento legal de este derecho?

El Artículo 132 fracción XXVII bis, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como los artículos 81 y 89 Bis, de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México



La formalización del permiso se realiza con la persona titular del área de adscripción del solicitante, además de remitir una copia de la temporalidad de dicho permiso a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de este Poder Judicial de la Ciudad de México.